

**COMPAÑÍA ABSORPELSA PAPELES
ABSORVENTES SOCIEDAD ANONIMA**

DE \$. 104.800,00
A \$. 992.000,00

Di: C.

&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a veinte y cuatro de enero del dos mil ocho, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparece: El señor Michael Diego Morillo Garcés, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal

de dicha Compañía, según consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad, para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la compañía ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Uno punto uno.- Comparece a la celebración de la presente escritura y hace las declaraciones que ella contiene el señor Michael Diego Morrillo Garcés, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Absorpelsa Papeles Absorventes Sociedad Anónima, conforme aparece de la copia inscrita y protocolizada del nombramiento que se inserta para que forme parte de la matriz y además debida y especialmente autorizado por la junta general de accionistas de la compañía llevada a cabo el día veinte de septiembre del dos mil siete, documento que también se agrega a la presente escritura.- Uno punto dos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Empleado

1 Particular, domiciliado y residente en Quito Distrito
2 Metropolitano y hábil por derecho.- **SEGUNDA: AN**
3 **TECEDENTES.**- Dos punto uno.- ABSORPELSA
4 PAPELES ABSORVENTES SOCIEDAD ANONIMA se
5 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
6 Notario Décimo Quinto del cantón Quito doctor Antonio
7 Vaca Ruilova, el veinte y siete de noviembre de mil
8 novecientos noventa y seis y se encuentra inscrita en el
9 Registro Mercantil el veinte y siete de febrero de mil
10 novecientos noventa y siete.- Dos punto dos.-
11 ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES SOCIEDAD
12 ANONIMA, reformó su Estatuto Social, mediante
13 escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del
14 cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui el catorce
15 de agosto de mil novecientos noventa y siete inscrita en
16 el Registro Mercantil del citado cantón el catorce de
17 octubre de mil novecientos noventa y siete. - Dos punto
18 tres.- ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES
19 SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital y reformó
20 sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública
21 otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del cantón
22 Quito doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, el veinte y
23 cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve,
24 acto societario que se inscribió en el Registro Mercantil
25 del cantón Quito el once de octubre de mil novecientos
26 noventa y nueve.- Dos punto cuatro.- ABSORPELSA
27 PAPELES ABSORVENTES SOCIEDAD ANONIMA,
28 mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de

1 abril del dos mil tres, ante el Notario Noveno del cantón
2 Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, reformó los
3 estatutos sociales y se encuentra inscrita en el Registro
4 Mercantil del cantón Quito el treinta de septiembre del
5 dos mil tres.- Dos punto cinco.- La Junta General
6 Extraordinaria de la compañía llevada a cabo el día
7 veinte de septiembre del dos mil siete, previa
8 convocatoria publicada por la prensa, resolvió en forma
9 unánime entre otras cosas aumentar su capital social y
10 reformar en forma íntegra y codificar los Estatutos
11 Sociales de la Compañía.- **TERCERA.-**
12 **DECLARACIONES SOBRE EL AUMENTO DE**
13 **CAPITAL SOCIAL, SU FORMA DE PAGO Y**
14 **REFORMA Y CAMBIO INTEGRAL DE LOS**
15 **ESTATUTOS.-** Tres Punto uno.- Previos los
16 antecedentes que quedan mencionados anteriormente el
17 suscrito compareciente señor Michael Diego Morillo
18 Garcés, en su calidad de Gerente General y
19 consecuentemente Representante legal de
20 ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES SOCIEDAD
21 ANONIMA realiza las siguientes declaraciones:
22 Primero.- Que por resolución adoptada en forma
23 unánime por la Junta General de Accionistas llevada a
24 cabo el veinte de septiembre del dos mil siete y por el
25 ciento por ciento del capital concurrente a ella, entre
26 otras cosas resolvió que el capital social de ella que es
27 de Ciento cuatro mil ochocientos dólares, queda elevado
28 y aumentado a la suma de Novecientos noventa

1 y dos mil dólares, mediante la emisión oportuna de
 2 ochocientos ochenta y siete mil doscientas nuevas
 3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
 4 por un valor de ochocientos ochenta y siete mil
 5 doscientos dólares, las mismas que fueron suscritas y
 6 pagadas por la accionista Industria Cartonera Asociada
 7 Sociedad Anónima Incasa, pago realizado en su
 8 totalidad mediante el Sistema de Compensación de
 9 Créditos una parte y otra en Numerario, habiendo el
 10 resto de accionistas renunciando en beneficio de ésta al
 11 derecho de preferencia que tienen para la suscripción y
 12 pago del susodicho aumento de capital social, en la
 13 forma y condiciones que queda determinada in-extenso
 14 en la mencionada junta general de accionistas y en el
 15 Cuadro de Aumento de capital social que se agrega.-
 16 Segundo.- Que la susodicha junta en forma unánime
 17 reformó en forma integral y codificó los Estatutos
 18 Sociales de la compañía, conforme aparece del
 19 documento que se agrega para que forme parte
 20 integrante y esencial de la presente escritura, además
 21 de que la Junta General así mismo en forma unánime lo
 22 aprobó la reforma integral y codificación de estatutos
 23 haciéndolos suyos en todas sus partes y resolvió
 24 elevarlos a escritura pública junto con el acta de la Junta
 25 General de accionistas tantas veces mencionada.-
 26 Tercero.- Que la susodicha junta general autorizó
 27 expresamente al suscrito compareciente para que en
 28 calidad de Gerente General y Representante Legal de la

1 compañía eleve a escritura pública las resoluciones
2 tomadas en la junta de veinte de septiembre del dos mil
3 siete, las tramite, obtenga las aprobaciones de ley y las
4 inscriba debidamente en el Registro Mercantil con las
5 más amplias atribuciones.- CUARTA.-

6 **DECLARACIONES:** Cuatro punto uno.- De conformidad
7 con lo que dispone el artículo décimo Primero del
8 Reglamento Relativo al Control Total o Parcial de las
9 Compañías, publicado en el Registro Oficial número
10 doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de
11 mil novecientos noventa y tres, el suscrito Gerente
12 General y Representante Legal de Absorpelsa Papeles
13 Absorventes Sociedad Anónima, bajo juramento declara
14 que el capital aumentado conforme al acta de junta
15 general de accionistas de veinte de septiembre del dos
16 mil siete, se encuentra correctamente integrado según
17 mi leal saber y entender.- Cuatro punto dos.-
18 Adicionalmente declaro en forma expresa que la
19 accionista que suscribió y pagó el monto del aumento de
20 capital social, es de Nacionalidad ecuatoriana y que
21 dichos valores constituyen el fruto de actividades lícitas.-
22 Cuatro punto tres.- El compareciente Gerente General
23 declara bajo juramento que la compañía no tiene
24 suscrito contratos con el Estado ni con ninguna
25 institución del sector público.- **QUINTA.-**

26 **DOCUMENTOS:** Se agregan como documentos para
27 que formen parte de la presente escritura los siguientes:
28 a) Copia inscrita y protocolizada del nombramiento de

1 Gerente General del compareciente; b) Copia auténtica
2 del acta de Junta General de Accionistas de veinte de
3 septiembre del dos mil siete; c) Cuadro de aumento de
4 capital; d) Copia de la Cédula de ciudadanía del
5 otorgante.- e) Estatutos Codificación de la compañía; f)
6 Certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
7 del que aparece que la compañía ha cumplido con las
8 obligaciones ante dicha institución.- **CONCLUSIONES.-**
9 Para que los acuerdos tomados surtan los efectos
10 de ley, usted señor Notario se dignará anteponer y
11 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para
12 la plena y completa validez de la presente escritura.-
13 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** .- El compareciente
14 ratifica la minuta inserta la misma que se halla
15 firmada por el doctor Raúl Armendáris Sr., con
16 matrícula profesional número doscientos veinte y siete
17 del Colegio de Abogados de Quito.- Para el
18 otorgamiento de la presente escritura, se observaron
19 los preceptos legales del caso y leída que le fue al
20 compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se
21 ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

22
23
24
25
26 SR. MICHAEL D. MORILLO GARCES

27 C.C. 170372752-2

28 P.V.

El No.

Quito, 28 de marzo de 2007

Señor Don
MICHAEL DIEGO MORILLO GARCÉS
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES S.A., celebrada el día miércoles 28 de marzo de 2007, tuvo el acierto de nombrar a usted, Gerente General de la Compañía.

El período de duración de la función a usted encomendada es el de DOS años. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo Vigésimo del estatuto Social, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la compañía.

ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Antonio Vaca Ruilova, el 27 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de febrero de 1997. Posteriormente ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES S.A., reformó su estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uscátegui, el 14 de agosto de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 14 de octubre de 1997. Luego la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, el 24 de marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de octubre de 1999. Finalmente la compañía prorrogó el plazo de duración y reformó integralmente sus estatutos Sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui el 21 de abril de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el N° 76 del Registro Industrial, tomo 35 el 30 de septiembre de 2003.

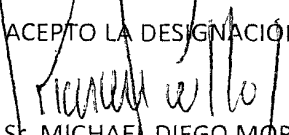
Reemplaza en la Gerencia General a la Ing. Comercial María Fernanda Pazmiño Viteri.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Ing. Carlos Rodríguez Álvarez Naranjo
C.I. N° 170240765-9
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO LA DESIGNACIÓN

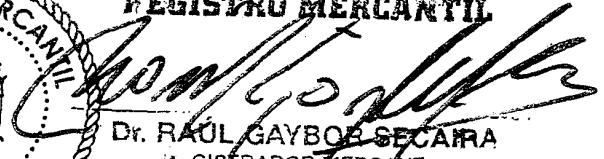

Sr. MICHAEL DIEGO MORILLO GARCÉS
C.I. N° 170372752-7
Quito, 28 de marzo de 2007

Con esta fecha queda inscrito en presente
documento bajo el N° 3107 del Registr.
de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 29 MAR. 2007



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAMA
ABOGADO GASTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

5

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DETE
interesada, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en una
foja (s) útil (es) y protocolizo el documento (s)
que antecede (n) _____
Quito, a 30 MAR. 2007

Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
contiero ésta primera
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 30 MAR. 2007
EL NOTARIO

as
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ABSORPELSA, PAPELES ABSORVENTES S.A., CELEBRADA EL DIA JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 20 días del mes de septiembre de 2007, a las 10 horas, en el local de la Compañía, ubicado en el Kilómetro siete y medio de la Panamericana Sur se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía ABSORPELSA, PAPELES ABSORVENTES S.A.: Industria Cartonera Asociada S.A. INCASA, representada por su Gerente General, señor Ing. Washington Muñoz Lara, propietaria de 104.532 acciones de US \$ 1 cada una, representación que la acredita con la copia del nombramiento que se adjunta; Herederos del señor Harry Klein, representados por el señor Daniel Klein Sussmann, propietarios de 136 acciones de \$ 1 cada una, representación que se acredita con el documento que se adjunta y señor Ing. Rodrigo Álvarez Naranjo, por sus propios derechos, propietario de 132 acciones de \$ 1 cada una, accionistas todos de **ABSORPELSA, Papeles Absorventes S.A.**, quienes representan el 100% del capital social de la compañía, con el objeto de constituirse en Junta General, la misma que conocerá y resolverá el orden del día constante en la convocatoria efectuada en la Revista Judicial del Diario La Hora de esta ciudad, de fecha miércoles 29 de agosto de 2007, página C 14, y que es el que a continuación se transcribe:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES S.A.

Se convoca a los señores accionistas de **ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES S.A.**, a la Junta General que tendrá lugar el día jueves 20 de septiembre de 2007, a las 10:00Horas, en el local de la compañía ubicado en la Panamericana Sur Km 7 ½, Distrito Metropolitano de Quito, la que conocerá y resolverá el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Resolución del Informe del Gerente General, ejercicio 2006
2. Conocimiento y Resolución del Informe del Comisario, ejercicio 2006
3. Conocimiento y Resolución del Informe de Auditoría Externa, ejercicio 2006
4. Conocimiento y Resolución de los Estados Financieros de la compañía del ejercicio económico del 2006
5. Designación de Auditores Externos
6. Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales

Los Informes de Gerente General, Comisario y Auditores Externos, así como el Balance, Cuenta de Resultados y Utilidades se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en las oficinas de la compañía.

Se convoca especial e individualmente al señor doctor Bolívar Aguilar González, Comisario de la compañía.

Quito, 27 de agosto de 2007

Atentamente,

Sr. Michael Morillo Garcés
GERENTE GENERAL"

Siendo las 10:00 Horas del día antes anotado, bajo la Presidencia del Sr. Ing. Rodrigo Álvarez Naranjo y actuando como Secretario el Gerente General de la compañía señor Michael Morillo Garcés, se da inicio a la presente Junta General de Accionistas de ABSORPELSA, PAPELES ABSORVENTES S.A., con la intervención del señor Presidente, quien pone en conocimiento de los asistentes **el primer punto del orden del día.- Conocimiento y Resolución del informe del Gerente General, ejercicio 2006:** La Junta una vez discutido suficientemente el punto decide por unanimidad esto es con 104.800 votos a favor, aprobar el informe presentado por la Gerente General de ese entonces, señora Ingeniera María Fernanda Pazmiño Viteri, correspondiente al ejercicio de 2006.

El señor Presidente pone en conocimiento el **segundo punto del orden del día.- Conocimiento y Resolución del informe del Comisario, ejercicio 2006** y manifiesta: Este documento ha estado a disposición de ustedes con suficiente antelación, por lo que solicita que la Junta se pronuncie.

La Junta una vez discutido suficientemente el punto, resuelve por unanimidad esto es con 104.800 votos a favor, aprobar el Informe del Comisario, ejercicio 2005, votación en la que no intervienen los administradores.

El señor Presidente pone en conocimiento el **tercer punto del orden del día.- Conocimiento y Resolución del Informe de Auditoría Externa, ejercicio 2006.** - La junta una vez discutido suficientemente el punto decide por unanimidad esto es con 104.800 votos a favor, aprobar el informe de Auditoría Externa, ejercicio 2005, votación en la que no intervienen los administradores.

El señor Presidente pone en conocimiento **el cuarto punto del orden del día.- Conocimiento y Resolución de los Estados Financieros de la Compañía, del ejercicio económico del 2006.** La Junta una vez discutido suficientemente el punto decide por unanimidad esto es con 104.800 votos a favor, aprobar los Estados Financieros de la compañía del citado ejercicio económico.

El señor Presidente pone en conocimiento **el quinto punto del orden del día.- Designación de Auditores Externos.** La Junta una vez discutido suficientemente el punto decide por unanimidad esto es con 104.800 votos a favor, designar a la firma de auditores Grupo Corporativo de Asesores y Auditores GARISA S.A. como Auditores Externos de la compañía, designación esta que le corresponde de conformidad con las normas vigentes del Estatuto Social.

El señor Presidente pone en conocimiento **el sexto punto del orden del día.- Aumento de Capital , Reforma y Codificación de Estatutos Sociales.-** Toma la palabra el Ing. Washington Muñoz Lara; y , a nombre y en representación del Accionista Industria Cartonera Asociada S.A. INCASA, en su condición de Gerente General y como representante legal, manifiesta que es necesario aumentar el Capital Social de la compañía, con el objeto de mejorar su posición económica y financiera, por lo que, propone que se eleve el capital social de la compañía de la suma de \$ 104.800 (Ciento cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) , a la suma de \$ 992.000,00 (Novecientos Noventa y dos mil Dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión oportuna de 887.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una, las cuales deberán ser pagadas por los accionistas de la compañía , en la forma que queda determinada en el Cuadro de Aumento de Capital que se agrega para que forme parte de la presente Junta, manifestando además que esta Junta General de Accionistas debe dejar sin efecto el Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el día viernes 26 de mayo de 2006, que fuera elevado a escritura pública y que se encuentra en trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías. A este efecto los Accionistas Ing. Rodrigo Álvarez Naranjo y los Accionistas Herederos del señor Harry Klein Mann, representados por el señor Daniel Jacques Klein Sussmann, renuncian al derecho de preferencia que conforme a la ley tienen para realizar el presente aumento de capital, renuncia que lo hacen a favor del accionista Industria Cartonera Asociada S.A. INCASA.

Como consecuencia de lo anterior la Junta por unanimidad esto es con 104.800 votos a favor aprueba el aumento de capital acordado y su forma de pago de conformidad a lo establecido en el cuadro adjunto, esto es \$ 886.447,86 mediante el sistema de compensación de créditos; y, en numerario el valor de \$ 752,14, lo que da un total del aumento de \$ 887.200, dividido en 887.200 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1, 00 cada una. En virtud del aumento de capital aprobado y su forma de pago, el capital social de la compañía será de \$ 992.000,00 , distribuido de la siguiente manera: a) Industria Cartonera Asociada S.A. INCASA es propietaria de 991.732 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una; b) Ing. Rodrigo Álvarez Naranjo, es propietario de 132 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una y c) Herederos del señor Harry Klein Mann son propietarios de 136 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una. En mérito al aumento de capital aprobado y su forma de pago, interviene la señor Michael Morillo Garcés, y solicita que se

apruebe la Reforma integral de Estatutos de la Compañía y su Codificación, por lo que presenta a consideración de los señores accionistas asistentes a la presente Junta un Proyecto que contiene la Reforma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la anterior que se encuentra en trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías.

La Junta por unanimidad esto es por 104.800 votos a favor resuelve aprobar en todas sus partes y sin observación de ninguna naturaleza el texto íntegro del documento que contiene la Reforma de Estatutos Sociales y Codificación de los mismos que fuere presentado por el Gerente General, Estatutos que son los que regirán en lo posterior y cuyas disposiciones primarán sobre cualquier otra anterior que pudiere oponerse, dejando expresa constancia que del referido documento que forma parte integrante del expediente de la Junta, fueron leídos y aprobados artículo por artículo y dejar sin efecto alguno la anterior que se encuentra en trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías.

Para este efecto la Junta resuelve en forma unánime autorizar expresamente al Gerente General para que como Representante Legal de la compañía eleve a Escritura Pública las resoluciones tomadas por la presente Junta así como con las más amplias atribuciones realice las gestiones judiciales como extrajudiciales tendientes al perfeccionamiento de dichas resoluciones, obtenga las aprobaciones correspondientes del órgano de control respectivo, las tramite e inscriba las mismas en el Registro Mercantil. Las facultades conferidas al Gerente General son amplias y suficientes por manera que no pueda alegarse falta o insuficiencia de mandato.

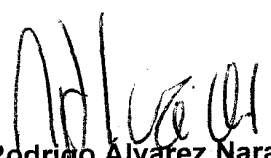
Por tratados y resueltos todos los puntos constantes en el Orden del Día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Transcurrido dicho tiempo y constatado el quórum de iniciación de la reunión, el señor Presidente reinstala la misma y solicita que por Secretaría se dé lectura íntegra del acta que antecede, la que es aprobada en su integridad y sin ninguna modificación, por unanimidad, con lo que se declaró concluida la presente Junta General de Accionistas de "ABSORPELSA, PAPELES ABSORVENTES S.A.," siendo las 12:45 horas del día jueves 20 de septiembre de 2007, firmando para constancia el señor Presidente y Gerente General Secretario que Certifica.

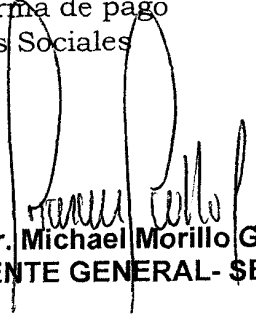
De conformidad con lo que dispone el Reglamento en vigencia sobre Juntas Generales de Accionistas, forman parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Convocatoria a Junta General De Accionistas, publicada en la Revista Judicial del Diario La Hora, en la página C 14, de la edición correspondiente al día miércoles 29 de agosto de 2007
- Lista de Asistentes a la Junta General

- Documentos de representación relativos a los Accionistas: Industria Cartonera Asociada S.A. INCASA y Herederos del señor Harry Klein Mann
- Informe de Gerencia General elaborado por la señora Ingeniera María Fernanda Pazmiño Viteri, Gerente General en ese entonces de Absorpelsa. Papeles Absorventes S.A.
- Informe del Comisario elaborado por el doctor Bolívar Aguilar González
- Informe sobre el Examen de los Estados Financieros, por el año terminado al 31 de diciembre del 2006, elaborado por la firma de auditores externos **GARISA S.A. Grupo Corporativo de Asesores y Auditores**
- Balance General, Cuenta de Resultados y Utilidades de ABSORPELSA, PAPELES ABSORVENTES S.A. correspondiente al ejercicio 2006
- Cuadro de Aumento de capital y Forma de pago
- Reforma y Codificación de Estatutos Sociales



Ing. Rodrigo Álvarez Naranjo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sr. Michael Morillo Garcés
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

ESTATUTOS DE " ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES SOCIEDAD ANONIMA."

CAPITULO PRIMERO.
DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL.

Art. 1.- Denominación.- La compañía se denomina: " ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES SOCIEDAD ANONIMA."

Art. 2.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano pero podrá establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier otro lugar de la República del Ecuador o en el Exterior.

Art. 3.- Plazo de Duración.- La compañía tendrá un plazo de duración de Cincuenta años (50) contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Art. 4.- Objeto Social.- La compañía tiene por objeto:

- a. La elaboración, transformación, intermediación y comercialización de papeles industriales y Absorventes, en todas sus clases, para lo cual podrá constituir: almacenes, depósitos aduaneros, comerciales o industriales, conforme a la ley y al Reglamento.
- b. Así mismo podrá prestar toda clase de servicios relacionados con la industria de papel.
- c. Podrá realizar todo tipo de operaciones mercantiles que los accionistas acordaren emprender, relacionados con las actividades constantes en los literales anteriores.
- d. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá intervenir en todo tipo de personas jurídicas, fundaciones, corporaciones, etc. nacionales y/o extranjeras, mediante la suscripción de acciones o participaciones y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social.
- e. La compañía tiene plena capacidad jurídica para adquirir todo tipo de derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidas por las leyes y el presente Estatuto.

La compañía podrá aceptar y ejercer Agencias y Representaciones de Casas Comerciales Nacionales y Extranjeras, relacionadas con su objeto social, sin más limitaciones que las legales, así como promover la conformación de consorcios, asociaciones, uniones inmobiliarias para activar proyectos de vivienda de interés social, particular, comunitario, e intervenir en toda clase de negocios mercantiles relacionados con el campo inmobiliario.

A efecto de cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos Civiles, Mercantiles, y de otra naturaleza, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, por tanto la compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto social sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social, y podrá

además intervenir en la formación de nuevas sociedades o absorberlas.

La compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL.

Art. 5.- Capital Social.- El capital Autorizado de la Compañía es de USD \$ 1,984.000, 00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

El capital suscrito y pagado de la compañía es de USD \$ 992.000,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en novecientas noventa y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una.

CAPITULO TERCERO. DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.

Art.- 6.- Naturaleza de las Acciones.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles y tendrán un valor nominal de Un Dólar (USD \$ 1, 00) cada una.

Art. 7.- Emisión de Acciones.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito y pagado, las que tendrán numeración continua y sucesiva comenzando por la Unidad.

Las acciones emitidas constarán en Títulos consecutivamente numerados, los que serán autenticados con las firmas del Presidente del Directorio y del Gerente General.

Un Título de Acciones podrá comprender tantas acciones cuantas posea el respectivo accionista, o una parte de ellas, a su elección.

Art. 8.- Derecho a Voto.- Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado en la Junta General de Accionistas, a participar en las Utilidades en igual proporción y a los demás derechos establecidos en la Ley.

Art. 9.- Propiedad y Representación.- La compañía reconoce como propietario de una acción solamente a personas naturales o jurídicas que se hallen debidamente registradas en el Libro de Acciones y Accionistas, a menos que se trate de una sucesión, en cuyo caso los herederos se hallan obligados a designar un representante.

Tanto en el caso de herederos como en otro no previsto, la calidad de representante con plenos poderes es requisito indispensable para concurrir a la Junta General de

Accionistas, tomar parte en las deliberaciones, votar, cobrar dividendos, y en general ejercitar cualquier derecho inherente al de accionista.

Los accionistas que no sean ecuatorianos, deberán cumplir con los requisitos que la Ley señala para que puedan registrarse como tales en los Libros de la Compañía.

Art. 10.- Registro de Acciones.- En la compañía se llevará un Libro especial de Registro de Acciones y Accionistas. La transferencia de acciones se la inscribirá tanto en dicho libro como en el respectivo título, dándose cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Art. 11.- Pérdida de Acciones.- En caso de Pérdida o destrucción del Título de Acciones, el propietario notificará este hecho por escrito a la compañía, mediante carta dirigida al Presidente, quién ordenará la publicación del hecho de la pérdida en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por tres días consecutivos, comunicando al público que el título o títulos van a ser declarados sin valor y que después de treinta días contados a partir de la última publicación se emitirá el duplicado, en favor del accionista.

Si hubiere oposición, ésta deberá ser resuelta por los Jueces Competentes.

Art. 12.- Emisión de Acciones Sustitutivas.- El Directorio de la compañía transcurridos los 30 días contados a partir de la última publicación concerniente a la pérdida del título o títulos, o ejecutoriada la pertinente resolución judicial, declarará nulo el original, disponiendo que el Presidente y el Gerente General suscriban el correspondiente duplicado que será entregado al accionista previo el pago de los gastos ocasionados.

CAPITULO CUARTO. GOBIERNO DE LA COMPAÑIA.

Art. 13.- Gobierno.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que es su Organismo Supremo.

Los accionistas pueden concurrir a la Junta General personalmente o por medio de un representante; si el representante es otro accionista, será suficiente que dicha representación conste en Carta dirigida al Presidente de la Junta.

Cuando el representante no sea accionista, la representación deberá conferirse mediante carta dirigida al Gerente General de la compañía, comunicándole la designación del representante.

Ningún Director de la Compañía, así como los miembros de los Organos de Fiscalización, podrán ser designados representantes de un accionista en la Junta General.

Art. 14.- Reuniones y Quórum.- La Junta General es el organismo supremo de la

compañía y sus resoluciones son obligatorias para todos los socios, aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición.

La Junta General se compone de los accionistas, sus representantes legales o mandatarios que reunidos de conformidad con la Ley y estos Estatutos, previa convocatoria y con el Quórum de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.

Art. 15.- Convocatoria.- La Convocatoria a Junta General de Accionistas estará firmada por el Presidente Ejecutivo y/o Gerente General, indicándose en ella los asuntos a tratarse en la reunión convocada.

La Convocatoria a Junta General se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con anticipación de ocho días (8) por lo menos a la fecha de la reunión.

Si por falta de Quórum requerido la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, con la advertencia de que el Quórum lo formarán los accionistas concurrentes cualquiera que fuere el capital pagado que representen.

En este caso, la Publicación de la Convocatoria no podrá demorarse más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria.

Art. 16.- Junta General Ordinaria.- La Junta General de Accionistas se reunirá en Sesión ordinaria hasta el 31 de marzo de cada año, con el objeto de conocer y resolver sobre los Informes de los Administradores, Comisario, Auditores Externos, los Estados Financieros y el destino de los resultados relativos al ejercicio anual precedente.

Cuando Fuere del caso, la Junta General Ordinaria elegirá también los Dignatarios.

Art. 17.- Junta General Extraordinaria.- Las demás reuniones de Juntas Generales tendrán el carácter de extraordinarias y podrán ser convocadas por disposición del Directorio, a petición del Comisario o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos el 25% (Veinticinco por Ciento) del Capital Pagado de la Compañía.

Art. 18.- Juntas Generales Universales.- Cuando el Ciento por ciento del capital pagado de la compañía, se halle representado la Junta General podrá constituirse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional; los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

Art. 19.- Mayoría.- Salvo los casos específicamente determinados en la Ley y en el literal "d" del Art. 21 de estos Estatutos, para su plena validez las decisiones de Junta General de Accionistas requieren una mayoría de más del cincuenta por ciento

(50%) del capital pagado concurrente. Los Votos en Blanco y las Abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 20.- Actas.- Las Actas de Juntas Generales de Accionistas serán llevadas en hojas móviles, deberán ser foliadas y numeradas consecutivamente y rubricadas una por una por el Secretario.

Art. 21.- Atribuciones y Deberes de la Junta General.- A la Junta General de Accionistas le corresponde:

A).- Designar por el período de dos años al Presidente Ejecutivo, Gerente General, Cinco Directores Principales, Cinco Directores Suplentes y por el período de un año a los Comisarios Principal y Suplente, a los Auditores Externos y removerlos en cualquier tiempo.

B).- Conocer los informes del Directorio, Gerente General, Comisario y Auditores Externos, así como los Estados Financieros del Ejercicio Anual precedente.

C).- Resolver sobre el destino de los Beneficios Sociales.

D).- Reformar los Estatutos, modificar el capital y ampliar o restringir el plazo del contrato social y/o disolver la compañía.

En todos los casos anteriormente enunciados se necesitará una Votación equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado concurrente a la reunión.

E).- Resolver cualquier asunto que le fuere presentado por el Directorio.

F).- Fijar los sueldos del Presidente Ejecutivo, Gerente General y Directores y resolver acerca de sus renunciaciones; y, en caso de aceptación de una renuncia, designar el correspondiente reemplazo.

G).- Ejercer las demás facultades y cumplir con las restantes obligaciones que la Ley somete a su competencia privativa.

CAPITULO QUINTO. DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.

Art. 22.- Administración.- La Administración de la Compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente Ejecutivo y Del Gerente General.

Art. 23.- Del Directorio.- El Directorio de la Compañía estará compuesto por Cinco Directores Principales que podrán ser o no accionistas; habrá Cinco Directores Suplentes que reemplazarán a los miembros Principales del Directorio en caso de falta o ausencia. El Gerente General actuará como Secretario con voz informativa pero sin voto.

Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos indefinidamente y aún cuando hubieren terminado el período de su cargo continuarán en el ejercicio del mismo hasta que la Junta General decida lo pertinente.

Art. 24.- Reuniones del Directorio.- El Directorio de la compañía se reunirá por lo menos una vez cada trimestre, o cuando el Presidente del Directorio lo convoque, o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Gerente General.

La Convocatoria se lo hará mediante comunicación suscrita por el Presidente del Directorio y/o Gerente General con cuarenta y ocho horas (48) de anticipación a la reunión.

El Quórum de Instalación y Decisión del Directorio, lo constituyen tres (3) Directores.

Art. 25.- Atribuciones y Deberes del Directorio.- El Directorio es el máximo Organismo Administrativo de la Compañía . Estará presidido por el Presidente o por quien legalmente lo represente y sus atribuciones y deberes, en general son los siguientes:

A) Designar al Presidente del Directorio , dentro de los miembros principales de dicho organismo y a los demás funcionarios establecidos en este Estatuto.

B).- Orientar y controlar la marcha de los negocios sociales, así como las políticas y operaciones financieras-económicas de la compañía.

C).- Presentar a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Informe de las actividades de la compañía conjuntamente con los Estados Financieros (Balances) del ejercicio anual precedente y el proyecto de distribución de utilidades, en caso de haberlas y/o la forma de amortizar las pérdidas.

D).- Presentar a la Junta General los proyectos de reforma a los Estatutos, modificaciones del capital social y/o ampliaciones o reducciones del plazo del contrato social.

E).- Establecer Sucursales, Agencias, Oficinas o Delegaciones en otros lugares de la República del Ecuador o en el Exterior.

F).- Resolver sobre los negocios y actividades de la compañía, que no fueren de competencia de otros organismos o Funcionarios, de acuerdo a la Ley y estos Estatutos.

G).- Examinar en cualquier tiempo la Contabilidad y los Estados de Situación Financiera y Económica de la Compañía.

H).- Disponer la Convocatoria a Junta General de Accionistas en los casos que crea

necesario.

l).- Autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General la suscripción de obligaciones y contratos de índole Civil, Mercantil o Administrativo, etc. que sobrepasen el monto fijado por estos Estatutos para tales funcionarios.

j).- Autorizar al Presidente Ejecutivo y/o al Gerente General el otorgamiento de garantías hipotecarias o prendarias, sobre bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía.

Art. 26.- Representación de la Compañía.- La Compañía será representada Judicial y Extrajudicialmente por el Presidente Ejecutivo y/o Gerente General, en forma conjunta o separada.

Para que la empresa quede válidamente obligada mediante actos y contratos Civiles, Mercantiles, Administrativos o de cualquier otra índole hasta por un monto equivalente a USD \$ 100.000, oo, será necesaria la intervención solamente del Gerente General, en caso de falta de éste la del Presidente Ejecutivo o de quién Estatutariamente los sustituya.

Sobre el valor anteriormente mencionado y hasta USD \$ 500.000, oo, es menester la intervención conjunta del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.

Sobre los USD \$ 500.000, oo, será necesaria la autorización previa y expresa del Directorio.

Art. 27.- Del Presidente Ejecutivo de la Compañía.- El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Art. 28.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial conjunta o separadamente con el Gerente General.
- B) Súper vigilar la marcha administrativa de la compañía y velar por el cumplimiento de las leyes, el Estatuto y Reglamento de la compañía.
- C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Títulos o Certificados provisionales y Títulos de Acciones.
- D) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, contratos y más obligaciones cuyo monto sobrepase los cien mil un dólares de los Estados Unidos de América hasta USD \$ 500.000, oo; y, sobre dicho monto con autorización del Directorio.

- E) Asesorar y coordinar las actividades de los diversos organismos de la Compañía
- F) Las demás que le asigne la Junta General, el Directorio, el presente Estatuto y/o la Ley y que no correspondan a otro organismo de la compañía.

Art. 29- Del Gerente General.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- A) Representar legalmente a la compañía en los ámbitos judiciales y extrajudiciales, conjunta o separadamente con el Presidente Ejecutivo.
- B) Convocar a Juntas Generales de Accionistas y de Directorio y actuar como Secretario en las mismas, suscribiendo conjuntamente con el Presidente las correspondientes actas.
- C) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los Certificados provisionales y Títulos de Acciones
- D) Previa aprobación del Directorio suscribir las escrituras de compraventa de bienes inmuebles de la compañía y constituir gravámenes sobre los mismos.
- E) Presentar a la Junta General el balance e informes anuales de su gestión económica de la Compañía y el proyecto de reparto de utilidades.
- F) Vigilar que se lleve en forma legal los Libros de Contabilidad de la Compañía.
- G) Abrir y cerrar cuentas de la compañía en Instituciones bancarias y/o Financieras
- H) Girar sobre las cuentas de la compañía y hacer depósitos en las mismas
- I) Cuidar que se lleve correctamente la correspondencia de la compañía de conformidad con la ley.
- J) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios de los empleados y trabajadores de la compañía y súper vigilar su labor.
- K) Notificar a la Superintendencia de Compañías dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en el Libro de Acciones y de Accionistas, la transferencia de acciones con indicación del nombre y nacionalidad de cedente y cesionario
- L) Suscribir actos y contratos, solo hasta por un monto de cien mil dólares de los estados unidos de América (\$ 100.000, 00). Así mismo suscribirá conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, actos y contratos que tengan una significación económica desde cien mil un dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 100.001, 00), hasta quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 500.000, 00) y por montos superiores a este último valor, con autorización del Directorio.

M) Las demás que la Junta General, el Directorio, este Estatuto o la Ley le asignen y que no sean de la competencia de otro organismo de la compañía.

Art. 30.- Subrogación Temporal.- El Presidente del Directorio, subrogará al Presidente Ejecutivo en los casos de ausencia, falta o impedimento, con las mismas atribuciones y deberes.

CAPITULO SEXTO.- ORGANOS DE FISCALIZACION Y CONTROL.

Art. 31.- De los Comisarios.- El Comisario Principal y el Comisario Suplente serán designados por la Junta General de Accionistas, siendo sus obligaciones las de examinar los Libros y Operaciones de la Sociedad en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías.

CAPITULO SEPTIMO. NORMAS ESPECIALES Y SUPLETORIAS.

Art. 32.- Aprobación de Actas.- Las Actas de Junta General, al igual que las del Directorio, podrán ser aprobadas en la misma sesión, luego de concederse un tiempo de receso para la redacción de las mismas.

Art. 33.- Nombramientos.- El nombramiento del Presidente Ejecutivo será comunicado por el Secretario de la Junta que lo eligió, los demás nombramientos Estatutarios serán suscritos por el Presidente.

Art. 34.- Normas no Previstas.- Para todo aquello que no haya disposición Estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y los Reglamentos pertinentes.

CAPITULO OCTAVO. DE LAS UTILIDADES.

Art. 35.- Destino de las Utilidades.- La Junta General decidirá sobre el destino de las Utilidades líquidas asignando prioritariamente el Diez por Ciento (10%) de ellas para conformar la Reserva Legal.

Cuando la Reserva Legal sea el 50% (Cincuenta por Ciento) del capital social de la compañía, la Junta no estará obligada a seguirla incrementando.

Art. 36.- Pago de Dividendos.- La Junta General decidirá el pago de los dividendos de acciones en la forma determinada en la Ley; la compañía mantendrá los dividendos no retirados en depósito, a la orden de los respectivos accionistas, pero no reconocerá ningún tipo de interés sobre los mismos.

**CAPITULO NOVENO.
DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

Art. 37.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley y en estos Estatutos.

Para el efecto de la liquidación, la Junta General designará un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente, y establecerá el procedimiento para la liquidación.

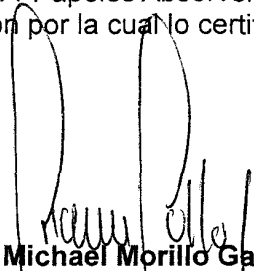
Hasta que se designen los Liquidadores, actuara como tal, el Gerente General de la Compañía o quién haga sus veces.

CLAUSULA COMPROMISORIA.-

Las diferencias que ocurran entre los accionistas, o entre los accionistas con la sociedad por razón del presente contrato social, de su desarrollo, ejecución e interpretación, durante la existencia de la sociedad, o con motivo de su disolución y durante el proceso de liquidación, será sometido a la decisión arbitral, de un Arbitraje en Derecho y ante el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio de la compañía en los términos constantes en la vigente Ley de Arbitraje y Mediación.

Para los efectos determinados anteriormente se entiende como "parte" en el arbitraje, la persona o grupo de personas que sostienen una misma pretensión.

Es fiel copia del original que reposa en el expediente de la Junta General de Accionistas de ABSORPELSA Papeles Absorventes S.A., cebrada el día jueves 20 de septiembre de 2007, razón por la cual lo certifico en legal y debida forma.


Michael Morillo Garcés
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
ABSORPELSA Papeles Absorventes S.A.

Quito, 20 de setiembre de 2007

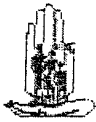
ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES S.A. -

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	FORMA DE PAGO		TOTALES
				Compen.Créditos	Numerario	
INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA	104.532	887.200	887.200	886.447,86	752,14	991.732
RODRIGO ALVAREZ NARANJO	132	-	-	-	-	132
HEREDEROS SR. HARRY KLEIN MANN	136	-	-	-	-	136
TOTALES	104.800	887.200	887.200	886.447,86	752,14	992.000

Valores expresados en US dólares

SR. MICHAEL MORILLO GARCES
GERENTE GENERAL

DR. RAUL ARMENDARIS SR.
Registro No. 227-Quito



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Enero 22 del 2008 08:12

Dpto de Afiliación y Control Patronal

GARCIA DUENAS MERCY PASTOR

Estado de la Empresa

Quito, 2008-01-22

Señor:

MORILLO GARCES MICHAEL DIEGO

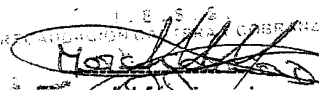
Representante Legal de la Empresa

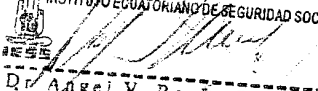
1791353455001 - ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES S. A.

Oficina: 0001-ABSORPELSA

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

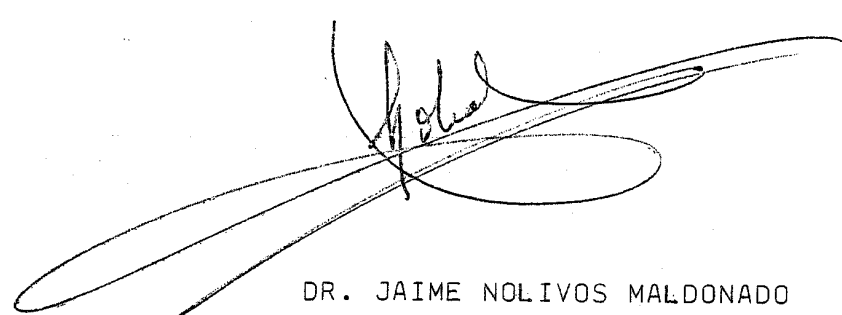

Firma del funcionario
Dpto. de Afiliación y Control
Patronal
GARCIA DUENAS MERCY
PASTORA
C.I.: 1303946089

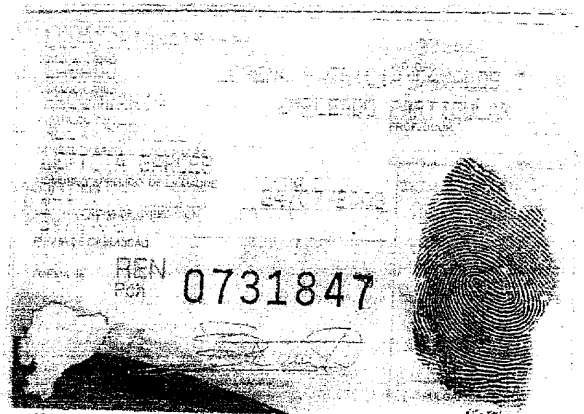
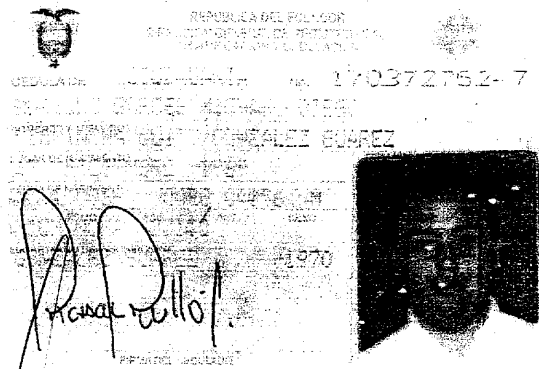

Firma del Secretario
General
DIRECCION GENERAL

Imprimir

Cerrar

RAZON: Es fiel copia del documento cuyo original me fue presentado por el interesado para este efecto y acto seguido - devolvi al mismo.- Con igual objeto la confiero en Quito, a veinte y cuatro de enero del dos mil ocho.-


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

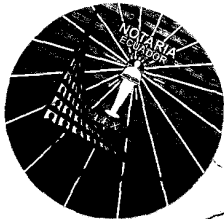


RAZON: Es fiel copia de la cedula de ciudadanía y certificado de votacion cuyos originales me fueron presentados por el interesado La confiero en Quito, a veinte y cuatro de enero del dos mil ocho

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a trece de febrero del dos mil ocho.-



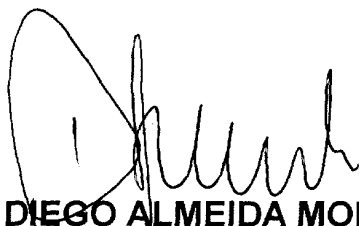
[Handwritten signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo, de la Resolución Número: 08.Q.IJ. 002591 dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 14 de julio del 2008, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Prórroga de Plazo de duración; el aumento de capital suscrito de \$ 104.800,00 a \$ 992.000,00; la fijación del capital autorizado; la reforma integral y codificación de estatutos de la Compañía ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 24 de enero del 2008, ante el Notario Décimo Segundo, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia de su titular y por oficio de encargo dado por el Consejo Nacional de la Judicatura, aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 17 de julio del 2008



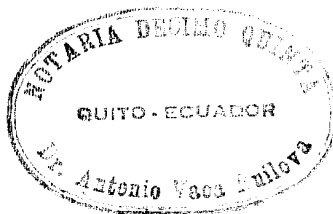
DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE DE LA
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES S.A.; celebrada el 27 de Noviembre de 1996, el contenido de la resolución número 08.Q.IJ.002591, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 14 de Julio de 2008, en la que en su Artículo Primero resuelve aprobar la prórroga del plazo de duración; el aumento de capital suscrito de USD\$104.800,00 a USD\$992.000,00, la fijación del capital autorizado; la reforma integral y codificación de estatutos de la compañía constante del presente instrumento público. Quito a veinte y dos de Julio del año dos mil ocho.




Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



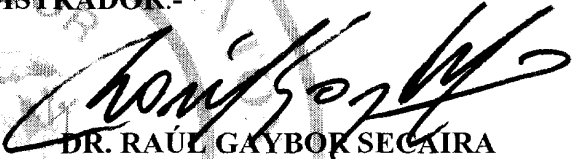


000017

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de julio de 2.008, bajo el número **2792** del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **18** del Registro Industrial de veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 40 vta., Tomo 29.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ABSORPELSA PAPELES ABSORVENTES S.A.**", otorgada el veinticuatro de enero de dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033311**.- Quito, a trece de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

